

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN

El 18 de octubre de 2023, Ingresa el expediente al despacho para trámite correspondiente.

Secretaria.

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Juez :	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente :	110013343065-2023-00005-00
Medio de Control :	Controversias Contractuales
Demandante :	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB- S.A. E.S.P
Demandado :	Linkynet S.A.S. –antes Zettanet S.A.S.-

DEMANDADA CONTESTÓ- FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

1.- Para todos los efectos legales pertinentes deberá tenerse en cuenta que la sociedad demandada Linkynet S.A.S. –antes Zettanet S.A.S.- se encuentra debidamente notificada del auto que admitió la demanda desde el 10 de agosto de 2023. Así mismo, que el término que tenía para contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa y contradicción venció el 03 de octubre de 2023, dada la suspensión de términos que se decretó entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023.

2.- Linkynet S.A.S. contestó oportunamente la demanda y formuló excepciones de fondo mediante memorial del 22 de septiembre de 2022. La sociedad demandada no propuso excepciones previas.

Se reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Herrera Sierra como apoderada principal de la sociedad Linkynet S.A.S. –antes Zettanet S.A.S.-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- La Secretaría prescindió de correr traslado de las excepciones porque la sociedad demandada remitió copia del escrito de contestación a la parte demandante al momento de radicarlo (art. 201A, CPACA).

Con memorial del 29 de septiembre de 2023, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB- S.A. E.S.P. se pronunció oportunamente sobre las excepciones de mérito propuestas por la sociedad demandada y se opuso a la prosperidad de las mismas. Adicionalmente, solicitó el decreto y práctica de unos testimonios y aportó una serie de documentos relacionados con sus argumentos, cuya incorporación al expediente queda a cargo de la Secretaría.

4.- Siendo la oportunidad procesal pertinente, se convoca a los apoderados de las partes a la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 de la Ley 1437, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, que se llevará a cabo el **21 de mayo de 2024 a las 12 del mediodía**.

La asistencia de los apoderados es obligatoria en los términos establecidos en la citada normatividad.

5.- Se informa a las partes que la audiencia inicial se realizará de manera virtual a través de la plataforma virtual lifesize en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19746788>

6.- Se les advierte a las partes que deberán remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos, en medio magnético, a la dirección electrónica correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los memoriales que no lleguen a la mencionada dirección electrónica se tendrán por no presentados y las actuaciones que dependan de ellos como desistidas.

Se advierte que este Despacho no recibirá correspondencia en los correos electrónicos del Juzgado y su Secretaría.

7.- Notificar por secretaría la presente providencia por anotación en estado y a los correos electrónicos: jose.barretob25@gmail.com notificaciones@gha.com.co lherrera@gha.com.co notificaciones.judiciales@etb.com.co diana.adradac@etb.com.co y dianaadradac@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

Juez

MG

Firmado Por:

Luis Alberto Quintero Obando

Juez

Juzgado Administrativo

065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29cec64d553f408c3461266037d97c91f27fdc6483e5b630b24e21783587850**

Documento generado en 31/10/2023 12:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>